



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“SOL ORURO” - ORURO**

La Paz, 31 de diciembre de 2020

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO	2
III. CONCLUSIÓN.....	4
IV. RECOMENDACIÓN.....	5

I N F O R M E

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "SOL ORURO"
(SOL ORURO) - ORURO**

FECHA: La Paz, 31 de diciembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 Ley del 018 del Órgano Electoral Plurinacional, e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 19/2020, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal "Sol Oruro" (SOL ORURO) – Oruro.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Oruro, mediante Resolución Jurisdiccional N° 01/2020 de 12 de agosto de 2020, resuelve otorgar la

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Bolivia

personalidad jurídica a la Agrupación Ciudadana “SOL ORURO” (SOL ORURO) – Oruro.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es efectuar el relevamiento a la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Sol Oruro” (SOL ORURO) – Oruro.

1.2. OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal ante el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, consistente en:

- Balance de Apertura practicado al 04 de junio de 2019, firmado Marcelo Fernando Medina Centellas, Secretario General, Iván Quispe Gutiérrez, Secretario de Comunicación y Wilson F. Ramos V. Contador de la Agrupación Ciudadana Municipal “Sol Oruro” (SOL ORURO) – Oruro (fojas 3).
- Memorial de protocolización, de complementación y modificación al acta de protocolo de apertura de organización Ciudadana. (fojas 4).

Cabe aclarar que el Balance de apertura registra como fecha de inicio el 04 de junio de 2019, este balance fue solicitado como requisito previo a la otorgación de la personería jurídica establecido en el artículo 7° del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Organizaciones, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0231/2019 de 24 de mayo de 2019. Al respecto, el Balance de apertura **debió registrar como fecha de inicio de actividades el 12 de agosto de 2020**, fecha en la cual el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, mediante Resolución Jurisdiccional N° 01/2020 otorgó y registró su personería jurídica; no obstante la Unidad Técnica de Fiscalización realiza el relevamiento de información económica y financiera de la Agrupación Ciudadana Municipal.

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 04 de junio de 2019, presentado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Sol Oruro” (SOL ORURO) – Oruro ante el Tribunal Departamental de Oruro, expone los siguientes sald

**BALANCE DE APERTURA
AL 04 DE JUNIO DE 2019
(Expresado en Bolivianos)**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Caja	2.000,00
------	----------

ACTIVO FIJO

Muebles y Enseres	8.300,00
-------------------	----------

TOTAL ACTIVO:	10.300,00 =====
----------------------	---------------------------

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

Fondo Social	10.300,00
--------------	-----------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	10.300,00 =====
-------------------------------	---------------------------

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal "Sol Oruro" (SOL ORURO) – Oruro, se establecen las siguientes observaciones:

- El Balance de Apertura debió registrar como fecha de inicio de actividades el 12 de agosto de 2020, fecha en el cual el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, otorgó y registró su personería jurídica.
- El Balance de Apertura del 04 de junio de 2019, expone un saldo en la cuenta "Caja" de **Bs2.000,00** sin adjuntar el Arqueo de Caja que permita validar la existencia del efectivo y conocer al responsable de la custodia del efectivo.
- Asimismo, no adjuntan documentación de respaldo por **Bs10.300,00**, contabilizado en el Capital de la organización política, que debería justificarse con recibos de aportes individuales firmados por los militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.

Las observaciones mencionadas debieron ser consideradas en la elaboración de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, cuya documentación no fue presentada a la fecha.

No obstante de lo señalado, se establece que la Agrupación Ciudadana Municipal "Sol Oruro" (SOL ORURO) – Oruro, **cumplió** con lo dispuesto en el

artículo 90°(Balance inicial o de apertura) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, al haber remitido el Balance Inicial o de Apertura, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación correspondiente.

Por otra parte, se recomienda a la Agrupación Ciudadana, tomar en cuenta los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la Organización Política establecidos por el Tribunal Supremo Electoral referidos a:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión en ejercicio, debe ser presentada hasta el 31 de enero de la misma gestión, al Tribunal Supremo Electoral o al Tribunal Electoral Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada gestión, deben ser presentados hasta el 31 de marzo de la siguiente gestión en cumplimiento al artículo 88°(Plazo de presentación) del Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, adjuntando los siguientes documentos:
 - a). Balance General.
 - b). Estado de Resultados.
 - c). Notas a los Estados Financieros.

Los documentos descritos deberán estar respaldados y acompañados los siguientes registros contables:

- d). Comprobantes de ingreso.
- e). comprobantes de Gastos.
- f). Comprobantes de Diario.
- g) Otros registros auxiliares.

III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la Agrupación Ciudadana Municipal “Sol Oruro” (SOL ORURO) – Oruro, reportó información económica y financiera al 04 de junio de 2019, constituyéndose en **“Información Inicial”** sin embargo la Resolución que otorga la

personalidad jurídica recién se hace efectiva el 12 de agosto de 2020, no obstante se emite el presente **"Informe de Relevamiento"**, en constancia de la recepción y consideración. Asimismo se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana Municipal debe considerar en las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV.RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal "Sol Oruro" (SOL ORURO) – Oruro, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c. ACM SOL ORURO OR

